



Cerro Sombrero, 08 de septiembre de 2025.-

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 330/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2025, de don Juan Barría Peralta, Encargado de Rentas, Patentes y Transito, donde solicita Decreto Alcaldicio de autorización de Fiesta Bailable, solicitada por don Asper Lorenzo Azocar.
- 2) El ingreso de la documentación mediante la Providencia N° 14839 con fecha de 03 de septiembre de 2025.
- 3) La carta de fecha 03 de septiembre de 2025, de don Asper Lorenzo Azocar Aguilar, quien solicita autorización para fiesta bailable a realizarse los días 17 y 18 de septiembre de 2025.
- 4) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 5) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 6) Lo dispuesto en la Ley N°19.925 sobre Alcoholes Artículo 19 inciso tercero, que indica: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°815, de fecha de 20 de agosto de 2025, que designa subrogancia de Secretaría Municipal permanente y deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°088.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

D E C R E T O

1° AUTORIZASE, a Don **ASPER LORENZO AZOCAR**

AGUILAR a realizar fiesta bailable, con motivo de fiestas patrias, en local ubicado en ruta CH-257, parcela 8, que se llevará a cabo los días 17 y 18 de septiembre de 2025.

2° PÁGUESE, el valor de \$ 41.560 por los dos días, según el CAPÍTULO 7- ARTÍCULO 26- N° 5, Ordenanza Municipal.

3° INGRÉSESE los derechos municipales correspondientes, en la Tesorería Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.

4° FACÚLTESE a Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, para poner término a esta autorización al constatarse desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, Carabineros de Chile, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (S)

KFM/GAC/JVH/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BG8S7E-430>